

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coltefinanciera S.A Compañía de Financiamiento
Demandado	Harold Agredo Espitia y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021-01010 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de HAROLD AGREDO ESPITIA y MARLENY MONTEALEGRE VASQUEZ se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Teniendo en cuenta el uso de la cláusula aceleratoria desde el 31 de diciembre de 2020, manifestará porque están solicitando el cobro de los intereses moratorios desde el 01 de diciembre de 2021.
- 2). Deberá indicar el domicilio de los demandados, por cuanto solo hace alusión a su lugar de notificación.
- 3). Especificará de los bancos señalados en la solicitud de medidas cautelares, en cuál de estos se encuentran efectivamente inscritas las cuentas o productos financieros del demandado, el número de estas y la modalidad en que fueron constituidas (ahorros o corriente, cdt's, etc.), toda vez que el aportar tal información es carga que le corresponde únicamente a la parte ejecutante como interesada en que se embarguen o secuestren los bienes de la parte demandada. Art. 83 ibídem.
- 4). Aportará las evidencias del correo electrónico dela demandada Marleny Montealegre Vásquez, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece, tales como solicitud de crédito, actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04f9d007877301efc0c66c7c2f9a71f7b9352482712fad1b1384a
d3a0e6a61d8**

Documento generado en 10/09/2021 07:45:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**